



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**Demandante : JUDITH BOBADILLA MORENO
Demandado : CAROLINA RESTREPO MORALES
Radicado : 2020-00019**

Atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante la doctora YENNY SANCHEZ GUTIERREZ, identificada con cédula número 36.175.640; en el cual solicita se ordene el pago y la entrega de los depósitos judiciales existentes en el presente proceso; y una vez revisada la plataforma del Banco Agrario De Colombia; se establece que a la fecha existen depósitos judiciales constituidos y pendientes de pago; , por ser procedente actuando de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso este despacho dispondrá su pago hasta la concurrencia de la liquidación de crédito aprobada y de costas procesales en favor de la parte ejecutante a través de su apoderada.

Por lo expuesto se;

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales existentes a la parte demandante a través de su apoderada la Dra. **YENNY SÁNCHEZ GUTIERREZ**, identificada con C.C. No. 36.175.640, hasta la concurrencia de la liquidación de crédito aprobada y de costas procesales.

NOTIFÍQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**